

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 301/

RADICADO:	27001 33 33 002 2014 00643 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE:	DIRLON ANTONIO SALAZAR RIVAS
DEMANDADA:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir sobre la solicitud hecha por el apoderado judicial del ejecutante, visible a folio 33 -35 del cuaderno de segunda instancia, mediante el cual solicita del juzgado lo siguiente:

"(...) al consultar sobre la medida a la entidad bancaria BBVA, me informa que el despacho judicial no le ha comunicado los oficios respectivos que contiene la orden de embargo con numero correcto de identificación del demandado.

por ello ruego, al despacho, si no se ha hecho, se envíe vía correo electrónico, las ordenes de embargo con el auto interlocutorio 2042 del 14 de noviembre de 2019, adicionada mediante auto 375 del 03 de marzo de 2020."

2.- Consideraciones del Despacho.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado ejecutante, se accederá a dicha solicitud y se reiteraran los oficios No. 339, 340, 341, 342 del 09 de marzo de 2020, resaltandole a las entidades Bancarias: Banco BBVA, BANCAFE, POPULAR Y AGRARIO, que en este asunto se presenta una de las tres excepciones a la regla general de inembargabilidad, por tratarse de un crédito contenido en una sentencia judicial, por lo que deberán aplicar la medida de embargo, en debida forma.

Cabe resaltar que el 13 de marzo de 2020 se remitió al correo electrónico embargos.colombia@bbva.com el oficio No. 342 del 09 de marzo de 2020 al Banco BBVA. (Folio 28 del cuaderno de segunda instancia)

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.

RESUELVE

ÚNICO.- Por Secretaría reitérense el contenido de los oficios 339, 340, 341, 342 del 09 de marzo de 2020, dirigidos a los Bancos BBVA, BANCAFE, POPULAR Y AGRARIO respectivamente, para que obren de conformidad a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 2049 del 14 de noviembre de 2019 y el auto interlocutorio No. 375

27001 33 33 002 2014 00643 00
del 03 de marzo de 2020 y a la parte considerativa de esta providencia, procediendo con la aplicación de la medida deprecada.

Anexeles copia de los autos interlocutorio No. 2049 dell 14 de noviembre de 2019 y el auto interlocutorio No. 375 del 03 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
